

Constancia secretarial: Manizales, 29 de marzo de 2023. Paso a la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra terminado por pago desde el 22 de marzo de 2023.

Se deja constancia que, revisado el expediente, no existe embargo de remanentes y/o bienes propiedad del demandado; y consultada la base de los depósitos judiciales en la oficina de ejecución, se pudo corroborar que obran **\$2.609.520.01 a favor del demandado JUAN CARLOS CASTAÑO LOAIZA según REPORTE DE TÍTULOS ANEXO.**

El proceso fue terminado por pago de la obligación el 22 de marzo de 2023, y se ordenó el levantamiento de la medida de embargo sobre los depósitos en las cuentas corrientes, ahorro, CDT y demás títulos financieros.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, se ordena oficiar a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL para que haga devolución de los depósitos judiciales en cuantía de \$2.609.520.01 al demandado JUAN CARLOS CASTAÑO LOAIZA identificado con C.C. No.4.598.442, y los que posteriormente llegaren a consignar las entidades bancarias. Líbrese oficio.

Lo anterior, en consideración a que mediante providencia del pasado 22 de marzo de 2023 se ordenó la terminación por pago y el levantamiento de la medida de embargo sobre los depósitos en las cuentas corrientes, ahorro, CDT y demás títulos financieros que posea el demandado en las entidades bancarias.

CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d3bce43808867384830c4d64f53030f4b37e6d61648b9a822fa83277a20400**

Documento generado en 30/03/2023 05:24:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>